

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4124.010.26.1.065-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	YINA MARCELLA GARCIA RAMOS C.C. 67.023.105 de Cali
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo en la gestión administrativa del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción ejecutando todas las actividades inherentes al manejo de expedientes y demás documentos del área de archivo del organismo, en cumplimiento a la Ley General de Archivo, y a la consolidación de la información en el Centro de Correspondencia (CDC), de las comunicaciones generadas tanto internas, externas, recibida y despachada, y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$11.168.000 ⁰⁰)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	30 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO, identificado(a) con CC. 6.138.013 de Bolívar (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción del Distrito de Santiago de Cali, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0750 del veintinueve (29) de diciembre de 2016, de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción y YINA MARCELLA GARCIA RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 67.023.105 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato No. 4124.010.26.1.065-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que en fecha 30 de enero de 2026, entre YINA MARCELLA GARCIA RAMOS y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo en la gestión No. 4124.010.26.1.065-2026, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios de apoyo en la gestión administrativa del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción ejecutando todas las actividades inherentes al manejo de expedientes y demás documentos del área de archivo del organismo, en cumplimiento a la Ley General de Archivo, y a la consolidación de la información en el Centro de Correspondencia (CDC), de las comunicaciones generadas tanto internas, externas, recibida y despachada, y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
2. Que de conformidad con la cláusula tercera del bilateral, el valor del contrato se estipuló en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$11.168.000⁰⁰), pagaderas en CUATRO (4) cuotas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.792.000⁰⁰) MCTE cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. Que de conformidad con la cláusula quinta del bilateral, el plazo de ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, el 30 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.
4. Que revisada la certificación de insuficiencia de personal No. 202641370400000994 del 09 de enero de 2026, que en tal sentido ha expedido la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali y la necesidad del servicio del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción, se ha podido establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente que atienda las actividades relacionadas con el objeto contractual una vez venza el plazo de ejecución del contrato.

5. Que el (la) contratista es una persona que por sus capacidades y competencias ha demostrado la idoneidad y la experiencia para realizar las actividades del objeto contractual, orientada al cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción debidamente acreditados en la carpeta según el perfil exigido para la satisfacción de la necesidad.
6. Que en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición del valor no puede ser superior al 50% del valor inicial (ver sentencias del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado), razón por la cual se cumple con el requisito para la adición.
7. Que, con fundamento en lo anterior, se considera viable y necesario ordenar la adición al valor del contrato por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.584.000⁰⁰) y prórroga al contrato en el plazo hasta el 30 de junio de 2026, ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio.
8. Que para amparar la anterior adición se cuenta con el CDP No. 3700028325 de 2026.
9. Que las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, que se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, razón por la cual,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios de apoyo en la gestión No. 4124.010.26.1.065-2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios de apoyo en la gestión No. 4124.010.26.1.065-2026 el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.584.000⁰⁰), pagadero en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

DOS (2) cuotas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.792.000⁰⁰) MCTE cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

- TERCERO** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del contrato de prestación de servicios de apoyo en la gestión No. 4124.010.26.1.065-2026, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.
- CUARTO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo en la gestión No. 4124.010.26.1.065-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.
- QUINTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.
- SEXTO:** PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

Contratista,

Contratante,

ORIGINAL FIRMADO
YINA MARCELLA GARCIA RAMOS
C.C. 67.023.105 de Cali

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO
Director
Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción

Proyectó: Paola Andrea Guzmán Carvajal – Contratista.
Revisó: Cristian Muñoz Insuasti – Contratista.
Revisó: Dina Lucia Alvarado Benitez – Líder de contratación.